

Ikram

"2014, Año de Octavio Paz"

Coordinación General de Planeación e Información
Oficio No. CGPI-566-2014
Zapopan, Jalisco, a 05 de agosto de 2014

Mtro. Danthe Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

Por medio de la presente la entrega original del Acuerdo de Intercambio de Datos, firmado por la Comisión Nacional Forestal de México la "CONAFOR" y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura la "FAO" con el fin de compartir datos específicos y productos derivados de estos datos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Enrique Serrano Gálvez
Coordinador General de Planeación e Información

C.c.e.p. Ing. Salvador Arturo Beltrán Retis Director General Adjunto. Presente

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



05 AGO. 2014

Hora: 12:02

Recibió: Miriam
Original: Siete
Copia simple: _____
Copia certificada: _____

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE DATOS

Este acuerdo de intercambio de datos en adelante, “EL ACUERDO” se realiza entre la Comisión Nacional Forestal de México “LA CONAFOR” y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura “LA FAO” con el fin de compartir datos específicos y productos derivados de estos datos. Ambas Partes, es decir, “LA CONAFOR” y “LA FAO” actuarán, tanto como “Proveedor de Datos”, así como “Usuario de Datos”. El “Proveedor de Datos” y el “Usuario de Datos” son, en lo sucesivo, denominados conjuntamente como “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” intercambiarán datos de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta, con el fin de apoyar la implementación de la hoja de ruta nacional mexicana de la Reducción de Emisiones Derivadas de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), que incluye un plan de acción de medición, reporte y verificación (MRV) y proyectos de seguimiento de REDD+, así como actividades de mitigación del cambio climático relacionadas.

“LAS PARTES” convienen en celebrar el siguiente Acuerdo bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEFINICIONES

- 1.1 “Proveedor de Datos” significa aquella Parte que facilitará el acceso a los **Datos digitales originales** al **Usuario de Datos**, sujeto a las condiciones y restricciones estipuladas en el presente Acuerdo.
- 1.2 “Usuario de Datos” significa aquella Parte que tendrá acceso a los **Datos digitales originales**, como se identifican en el presente Acuerdo, y reconoce que los datos contienen información confidencial y protegida por ciertos títulos e intereses, y por los derechos de autor.
- 1.3 “**Datos digitales originales**” significa ecuaciones alométricas forestales y datos relacionados, documentación y materiales sobre la evaluación de la biomasa forestal provenientes del **Proveedor de Datos**, tal como se identifica en el Apéndice 1 del presente Acuerdo.
- 1.4 “**Datos digitales derivados**” significa los datos resultantes del tratamiento y modificación de los **Datos digitales originales**, incluyendo también la fusión de estos datos con otros datos digitales de propiedad del **Usuario de Datos** y las mejoras hechas por el **Usuario de Datos**. El **Usuario de Datos** reconocerá al **Proveedor de Datos** como fuente de los datos, y se compromete a respetar los términos previstos en el presente Acuerdo en todos los **Datos digitales derivados**.
- 1.5 “**Empleados del Usuario de Datos**” significa cualquier persona empleada directamente por parte del **Usuario de Datos** contratado para realizar una función relacionada con las actividades previstas en el presente Acuerdo. El término también abarca cualquier contratista, consultor o cualquier persona o entidad similar contratado por el **Usuario de Datos** para un propósito limitado relacionado con las actividades previstas en el presente Acuerdo.
- 1.6 “**Plataformas de ecuaciones alométricas**” significa sitios internet administrados por “LAS PARTES” con el fin de proporcionar acceso a ecuaciones alométricas para la predicción de volumen y biomasa forestal.

SEGUNDA.- DERECHOS DE PROPIEDAD Y DERECHOS DE AUTOR

- 2.1 El **Usuario de Datos** reconoce que los **Datos digitales originales** contienen información confidencial y de propiedad exclusiva del **Proveedor de datos**, es decir, bien de “**LA FAO**” o bien de “**LA CONAFOR**”, protegida por los derechos de autor.
- 2.2 El **Proveedor de Datos** deberá proporcionar acceso al **Usuario de Datos** a los **Datos digitales originales**, sujeto a las condiciones y restricciones estipuladas en el presente Acuerdo.
- 2.3 El **Proveedor de Datos** no transfiere ningún derecho, título o interés sobre los **Datos digitales originales** y los **Datos digitales derivados** al **Usuario de Datos**. Cualquier otro derecho de propiedad intelectual, título o interés, incluidos los derechos de autor de cualquier diseño o software perteneciente a, o proporcionado por el **Usuario de Datos** para la ejecución de las actividades previstas por el presente Acuerdo, continuarán perteneciendo al **Usuario de Datos**.

TERCERA.- USOS PERMITIDOS

3.1 USO DE LOS DATOS DIGITALES ORIGINALES:

- a. Los **Datos digitales originales** se proporcionan para su uso en un sistema de registro computarizado o un(os) dispositivo(s) de almacenamiento permanente y pueden ser copiados por el **Usuario de Datos** para este propósito.
- b. El acceso a los **Datos digitales originales** facilitados por el **Proveedor de Datos** se reserva única y exclusivamente a los **Empleados del Usuario de Datos**.
- c. El **Usuario de Datos** deberá solicitar a cualquier **Empleado del Usuario de Datos** que tenga acceso a los **Datos digitales originales**, que se comprometa a no utilizar, reproducir o redistribuir los **Datos digitales originales** del **Proveedor de Datos** para otro propósito distinto del indicado en el contrato correspondiente. Todas las copias de los datos del **Proveedor de Datos** utilizados por un **Empleado del Usuario de Datos** deben ser devueltos al **Usuario de Datos** tras la conclusión del contrato de trabajo. El **Usuario de Datos** deberá proporcionar a cualquier **Empleado del Usuario de Datos** una copia de este Acuerdo firmado y exigir por escrito su adhesión a los términos y condiciones del mismo, en particular, a toda condición ligada a los derechos de propiedad intelectual, los derechos de autor y la confidencialidad.
- d. Sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo, se concede al **Usuario de Datos** el derecho de utilizar los **Datos digitales originales** y de producir **Datos digitales derivados**. Esto incluye respecto a los **Datos digitales originales**, el derecho a instalar, cargar, copiar y visualizar los **Datos digitales originales** en red de área local, ordenadores personales y/u ordenadores de trabajo ubicados en el puesto de trabajo del **Usuario de Datos**. Se concede también al **Usuario de Datos** respecto a los **Datos digitales derivados** el derecho de compartir y publicar los **Datos digitales derivados** en las Plataformas de ecuaciones alométricas, respetando los términos de intercambio de datos mencionados en la Cláusula Quinta.